



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Señores/as asistentes:

D. Isidro Monzó Pérez
D. Benjamín Pertusa Giménez
D. Joaquín Marco Bernabé
D. José Antonio Mataix Gómez

Señores/as ausentes:

Ninguno

En Salinas, a treinta de septiembre de dos mil diez y siendo las 08:30 horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez y asistidos por mí D. Marcos Perujo Salesa, Secretario accidental de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22/07/10 y de 31/08/10.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Junta de Gobierno, preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de fecha 22/07/10 y la de 31/08/10 .

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad aprobar las actas de las sesiones de 22/07/2010 y 31/08/1010.

2º. PETICIONES.

No hay ninguna petición.

3º. OTROS ASUNTOS

3.1.- Visto el escrito del Director Territorial de Empleo y Trabajo, de 24 de septiembre de 2010, solicitando propuesta de Festividades Locales para 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



1º.- Proponer como días festivos de carácter local en 2011 el lunes 30 de mayo de 2011 y el martes 31 de mayo de 2011.

2º.- Notificar a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante la presente propuesta.

3.2.- Vista la necesidad de agilizar los trámites administrativos para emitir certificados de empadronamiento, convivencia, etc...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Designar como funcionario encargado de firmar los certificados de empadronamiento, convivencia y aquellos otros relacionados con el padrón de habitantes a Blas Micó Ortega.

3.3.- Se trata el tema de incluir al Ayuntamiento como socio de la Cooperativa Biovalle que dando el tema sobre la mesa para ser debatido y acordado en una posterior Junta de Gobierno.

3.4.- Visto el expediente 361/09 seguido para la ejecución del aval depositado por la empresa Asfaltos Reunidos y Obras, S.A., para la ejecución de sus obligaciones como urbanizadora del sector SAU R-2 del municipio de Salinas.

Considerando que, con fecha de 22 de enero de 2010, por Dña. Cristina Rodrigo Garrido con D.N.I. 1993915-Y, en representación de la empresa Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de Manoteras nº 32, Edificio A, 28050 Madrid, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha de 30 de octubre de 2009, por el que se acordaba la ejecución del aval.

Considerando que el recurrente manifiesta en su recurso que no ha podido consultar el expediente, para alegar aquello que pudiera estimar necesario en defensa de sus derechos.

Considerando que según indica la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiera aceptársele el recurso, y concederle el trámite de audiencia a que se refiere el art. 84 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Considerando que según indica la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiera entenderse caducado el procedimiento de conformidad con el art. 44 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Primero.- Declarar la caducidad del expediente 361/09 iniciado de oficio por el Ayuntamiento para la ejecución del aval depositado por la empresa Asfaltos Reunidos y Obras, S.A. para la ejecución del SAU-R2 y ordenar el archivo del expediente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5- Ejecución del aval depositado por la empresa Asfaltos Reunidos y Obras, S.A. para la ejecución del sector SAU-R2 del municipio de Salinas.

Considerando que resulta necesario por el incumplimiento de una serie de compromisos relativos a la urbanización del SAU R-2 de este municipio por la empresa adjudicataria de la condición de urbanizador, ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS, S.A., y que además se recogían expresamente en el acta de recepción de la obra suscrita entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Salinas el día 7 de diciembre de 2009, proceder a la ejecución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por el contratista para responder de la correcta ejecución de las obras comprendidas en la alternativa técnica, Plan Parcial y Proyecto de urbanización de la actuación integral del SAU R-2 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

Visto el informe del Técnico Municipal sobre el incumplimiento de determinados aspectos del contrato y del Acta de Recepción.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Iniciar expediente para la ejecución de la garantía definitiva depositada por ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS, S.A. para la correcta ejecución de las obras comprendidas en la alternativa técnica, Plan Parcial y Proyecto de urbanización de la actuación integral del SAU R-2 de las Normas Subsidiarias de Salinas.

2º.- Requerir a la entidad ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio en la Avenida de Manoteras, 32 Edificio A – 28050 Madrid, con CIF.- A-28319770, la ejecución de la garantía definitiva mediante aval bancario de fecha 13 de septiembre de 2004 testimoniado por el Notario de Madrid D. Javier Pérez De Camino Palacios con fecha 13 de septiembre de 2004 y que asciende al importe de //276.804,54€///, prestada por el contratista ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS, S.A., con CIF.- A-03151164, adjudicatario del contrato para la ejecución del Proyecto de Homologación y Plan Parcial de la unidad de ejecución única del SAU R-2 en Salinas, por incumplimiento en las condiciones del contrato.



El importe citado deberá depositarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Salinas nº 2090-5016-61-0200010664 en el plazo de 30 días. El citado plazo quedará en suspenso en el supuesto de que los interesados presenten alegaciones al presente acuerdo en el plazo concedido en el apartado 3º.

3º.- Conceder un plazo de diez días a la empresa Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros y a la empresa Asfaltos Reunidos y Obras, S.A. para la consulta del expediente de referencia y la presentación de las alegaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Señalar que los expedientes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, situado en Salinas (Alicante), Plaza de España, 8.

4º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo al avalista y al contratista.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las nueve horas y quince minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.